SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 57 /12

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. JAIME AYALA GODOY** con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO' Y S.A.** , con RUC Nº 80000505-8 domiciliada en la casa Nº 988 de la calle Artigas casi Cusmanich, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono Nº 249.2000 representada para este acto por la **Señora María del Sol Mujica Mena** con C.I. Nº 2.012.659, en su carácter de Directora, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la **Adquisición de MATERIALES ELECTRICOS**, que será proveído por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) para Subasta a la baja publicadas en el portal de contrataciones Públicas que complementan el Pliego de bases y condiciones.
- La carta Oferta y la lista de precios unitarios;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto Institucional del SENAVE, **Tipo de Presupuesto Nº 1**, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 00, Objeto del Gasto 340, Fuente 30, Fin. 1, Dpto. 99, Unr. 1, Descripción: Bienes de consumo de oficinas e insumos, hasta la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y Tipo de Presupuesto Nº 2, Programa 001, Sub Programa 01 Proyecto 00, objeto de

Gasto 340, Fuente 30 Fin. 1 Dpto. 99, Unr. 1 Descripción: Bienes de consumo de oficinas e insumos, hasta la suma de **Gs. 28.000.000(Guaraníes veinte y ocho millones)** incluido en el Presupuesto General de la Nación en el ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 237.782.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/2012, por Subasta a la Baja convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas por Resolución Nº 399 del 15/10/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 610/2012 del 30/11/12.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 2 (dos) meses, a partir de la suscripción.

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c" de la Ley Nº 2051/03)

6.1. El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta adjudicada constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación solicitada	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	39111501-002	arrancador para fluorescente	unidad	5	VCP	China		91.665
3	26121635-006	cable multifilar	Rollo de 100 mts.	2	Condel	Paraguay	68.200	136.400
4	26121635-006	cable multifilar	Rollo de 100 mts	1	Condel	Paraguay	586.667	586.667
5	26121635-006	cable multifilar	Rollo de 100 mts	5	Condel	Paraguay	121.587	607.935
6	26121635-006	cable multifilar	Rollo de 100 mts	4	Condel	Paraguay	226.600	906.400
7	26121635-006	cable multifilar	Rollo de 100 mts	3	Condel	Paraguay	330.587	991.761
8	26121635-997	cable nyy	Rollo de 100 mts	2	Condel	Paraguay	675.840	1.351.680
9	26121635-997	cable nyy	Rollo de 100 mts	1	Condel	Paraguay	1.429.560	1.429.560
10	26121635-001	cable cordon	Rollo de 100 mts	5	Condel	Paraguay	160.160	800.800
11	26121635-001	cable cordon	Rollo de 100 mts	3	Condel	Paraguay	589.160	1.767.480
12	26121635-999	cable cable taller	Rollo de 100 mts	3	Condel	Paraguay	228.067	684.201
13	26121635-999	cable taller	Rollo de 100 mts	2	Condel	Paraguay	403.040	806.080
14	26121635-999	cable taller	Rollo de 100 mts	1	Condel	Paraguay	709.280	709.280
15	26121635-999	cable taller	Rollo de 100 mts	1	Condel	Paraguay	1.216.600	1.216.600
16	26121635-999	cable taller	Rollo de 100 mts	1	Condel	Paraguay	1.768.360	1.768.360

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

20	39121715-001	caño corrugado	Rollo de 100 mts. p/hormigon	3	Titan	Paraguay	24.640	73.920
21	39121702-001	cintillo para cable	Paq. De 100 uni	3	VCP	China	10.413	31.239
22	39121702-001	cintillo para cable	Paq. De 100 uni	3	VCP	China	9.973	29.919
23	39121702-001	cintillo para cable	Paq. De 100 uni	3	VCP	China	3.520	10.560
30	39121601-004	disyuntor diferencial	unidad	8	Moeller	Alemania	222.669	1.781.352
32	39121601-004	disyuntor diferencial	unidad	10	Moeller	Alemania	261.492	2.614.920
33	39121601-004	disyuntor diferencial	unidad	20	Moeller	Alemania	261.492	5.229.840
34	39121601-004	disyuntor diferencial	unidad	5	Moeller	Alemania	387.240	1.936.200
38	39101601-003	foco reflector o tipo spots	unidad	100	Narva	Alemania	4.451	445.100
41	40101701-024	llave para acondicionador de aire	unidad	15	Lorenzetti	Brasil	19.263	288.945
42	39121602-012	llave termografica monofásica	unidad	5	VCP	China	5.779	28.895
43	39121602-012	llave termografica monofásica	unidad	15	VCP	China	5.779	86.685
44	39121602-012	llave termografica monofásica	unidad	15	VCP	China	5.779	86.685
45	39121602-012	llave termografica monofásica	unidad	10	VCP	China	5.779	57.790
46	39121602-007	llave termomagnética trifasica	unidad	2	VCP	China	76.267	152.534
47	39121602-007	llave termomagnética trifasica	unidad	5	VCP	China	16.793	83.965
48	39121602-007	llave termomagnética trifasica	unidad	15	VCP	China	16.793	251.895
49	39121602-007	llave termomagnética trifasica	unidad	5	VCP	China	19.213	96.065
50	39121602-007	llave termomagnética trifasica	unidad	5	VCP	China	16.793	83.965
55	39121302-003	Tapa ciega redonda	unidad	20	VCP	China	572	11.440
56	39111803-001	portalampara	unidad	25	VCP	China	5.221	130.525
57	39111803-001	portalampara	unidad	25	Lorenzetti	Brasil	2.288	57.200

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

58	39111803-001	portalampara	unidad	15	VCP	China	1.320	19.800
59	39111501-003	reactancia para equipo fluorescente	unidad	50	VCP	China	16.720	836.000
60	39111501-003	reactancia para equipo fluorescente	unidad	50	VCP	China	16.720	836.000
62	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	LCT	Argentina	733	14.660
63	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	VCP	China	821	16.420
64	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	VCP	China	1.100	22.000
65	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	LCT	Argentina	2.421	48.420
66	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	LCT	Argentina	397	7.940
67	39121405-004	terminal para cable	unidad	20	LCT	Argentina	3.260	65.200
68	39121311-001	tirabornera para cable	unidad	50	VCP	China	2.919	145.950
72	39121311-001	tirabornera para cable	unidad	50	VCP	China	2.127	106.350
73	39121311-001	tirabornera para cable	unidad	50	VCP	China	1.980	99.000
79	39111501-007	zocalo para fluorescente	unidad	3000	Molveno	Uruguay	3.821	11.463.000
TOTALES								**41.105.248**

SON GUARANIES: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.(IVA INCLUÍDO)----------

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. El plazo máximo para la entrega del bien será dentro de los 20(veinte) días hábiles, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

La prestación del servicio se realizará en el local del Senave.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: CONDICIONES DE PAGO

8.1. Los pagos serán realizados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los servicios requeridos a entera satisfacción del Senave y de la presentación de la factura crédito, toda vez que reúna los requisitos exigidos para el pago, una vez obtenido el código de contatación de la DNCP.

8.2. Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

DINOY SOCIEDAD ANONIMA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art.37 "i", de la Ley Nº 2051/03)

9.1. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en el plazo establecido en este Pliego y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor para el inicio de la prestación del servicio, se hará pasible de una multa equivalente al 5 %(cinco por ciento) del valor total del bien adjudicado, por cada semana de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Contratista o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

10.3. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

11.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

ING.AGR. JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SRA. MARIA SOL MUJICA MENA
PIRO ' Y S.A.
PROVEEDOR

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA